

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN PARCIAL DE CUBIERTA PLANA DEL PARADOR DE TURISMO DE ALCALA DE HENARES

1.- OBJETO

La contratación de los trabajos reparación parcial de cubierta plana en el Parador de Turismo de Alcalá de Henares.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Dada la necesidad de unificar criterios técnicos, de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato con todos sus capítulos, tajos y diferentes oficios que confluyen en la obra, no se considera procedente la división en lotes de los trabajos.

3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Debido a las humedades que presentan las habitaciones es necesario una actuación sobre la cubierta plana ajardinada.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La empresa adjudicataria se encargará de los trabajos de reparación y subsanación de humedades provocadas en la cubierta plana. Para lo cual se retirará la actual capa de tierra vegetal y las pasarelas de madera existentes, dejando la zona objeto de actuación preparada para poder realizar una cubierta invertida sobre la que se apoyará un suelo porcelánico apoyado sobre plots de polipropileno.

5.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO FINAL DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 62.920,00 euros (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 52.000,00 euros son la base imponible del gasto y 10.920,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

Además, el contrato podrá ser objeto de posibles modificaciones, cuando se produzcan las circunstancias previstas en el pliego, incrementado hasta un porcentaje máximo de un 30% sobre el presupuesto base de licitación, durante la ejecución de la obra, por un valor estimado de 15.600,00 euros (QUINCE MIL SEISCIENTOS EUROS, SIN IVA).

El valor estimado del contrato es: 67.600,00 euros (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS, SIN IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación del contrato más las posibles modificaciones previstas en el pliego.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo a criterio económico, con una ponderación del 100%.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de Licitación})]) * 100$$



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción ((precio de la oferta – Precio de la mejor oferta) / (precio máximo de licitación)) será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (X), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

La fórmula reparte la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo máximo de ejecución de 50 días naturales.

Madrid, 8 de abril de 2021

Francisco Velasco Barrionuevo
Técnico de la Dirección de Inmuebles

Beatriz Pérez Escudero
Directora de Inmuebles

VºBº

Alfredo Ruiz Mate
Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración